



CARGO



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°081-2015/MPJB

Jorge Basadre, 01 JUN. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 004-2015-LF-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 10 de Marzo de 2015; el Informe N° 045-2015-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 10 de Marzo de 2015; el Informe N° 226-2015-OPP/MPJB de fecha 15 de Abril de 2015; el informe N° 163-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de Mayo de 2015; el Informe N° 112-2015-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 25 de Mayo; el proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 26 de Mayo de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15.

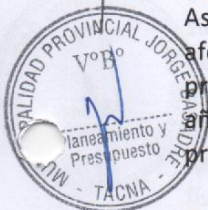
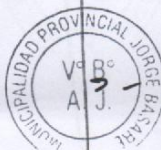
Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*.

Asimismo, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario; cargando dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, de conformidad con el artículo 37° del mismo cuerpo normativo indicado en el párrafo precedente.

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 694-2014-A/MPJB de fecha 24 de Diciembre de 2014, se reconoció el adeudo y se dispone el pago a favor de la COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS KAT S.C.R.L. por el importe total de S/. 11.500.00 Nuevos Soles; por los siguientes servicios: i) Por el servicio de liquidación técnica del proyecto: "Construcción de Sistema de Riego Tecnificado Chaucalana", por el importe de S/. 4.500.00 Nuevos Soles; ii) Por el servicio de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "Construcción Complejo Educativo Pampa Sitana", por el importe de S/. 7.000.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 004-2015-LF-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 10 de Marzo de 2015, el CPC. Rosendo Juan Limache Mamani Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, refiere que en el ejercicio 2014 se ha realizado un trámite de reconocimiento de deuda de 02 servicios: 1) Liquidación Técnica del proyecto: "Construcción de Sistema de Riego Tecnificado Chaucalana" y 2) Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "Construcción Complejo Educativo Pampa Sitana", ambos con cargo al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Sub Gerencia de Liquidación de





proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, pagos que fueron reconocidos por la Resolución de Alcaldía N° 694-2014-A/MPJB de fecha 24 de diciembre de 2014.

Que, luego de realizar el seguimiento y búsqueda de los documentos indicados, se ha verificado el no pago de los servicios mencionados; por lo que, se sugiere efectivizar el pago antes de liquidar y cerrar el proyecto; ya que, posterior a ello ya no será posible afectar ningún gasto con cargo al proyecto indicado.

Que, mediante Informe N° 045-2015-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 10 de Marzo de 2015, el Ing. Dorian Melo Sardon Su Gerente de Liquidación de Proyectos, informa a la gerencia municipal sobre el reconocimiento de deuda de (02) servicios por S/. 11.500.00 nuevos soles, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 694-2015-A/MPJB de fecha 24 de Diciembre de 2014; los mismos que se encuentran pendientes de pago, solicitando determinar en qué estado se encuentra el trámite, a efectos de culminar con el proceso de liquidación financiera del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Sub Gerencia de Liquidación de proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, al cual se cargaron los servicios indicados.

Que, mediante Informe N° 226-2015-OPP/MPJB de fecha 15 de Abril de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que al ser expedido el acto resolutivo de reconocimiento de deuda en el año 2014, el otorgamiento de disponibilidad presupuestal no corresponde para el año 2015, siendo necesario otorgar certificación presupuestal que correspondan al año fiscal vigente; por lo que, se otorga certificación presupuestal por el monto total de S/. 11.500.00 (Once Mil, Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento/rubro 5.18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras.

Que, mediante informe N° 163-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de Mayo de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, refiere que el tratamiento legal del expediente en mención debe resolverse bajo los lineamientos de la Directiva N° 004-2012-A/MPJB; por lo que, sugiere que antes de ratificar la deuda debe contarse con la conformidad del área usuaria a fin de determinar el cumplimiento de la prestación.

Que, mediante Informe N° 112-2015-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 25 de Mayo, el Ing. Dorian Melo Sardon Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, refiere que ha revisado y verificado la existencia física de los expediente de liquidación, los mismos que están debidamente firmados y sellados, así como las conformidades dadas por dicha Sub Gerencia en el año 2014; remitiendo a misma con sus respectivos actuados, para que continúe su trámite de aprobación de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutive de reconocimiento de deuda, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB.

#### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA Y DISPONER EL PAGO** a favor del contratista COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS KAT S.C.R.L., por el monto total de S/. 11.500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por los siguientes servicios:





1. Orden de Servicio N° 1684-2013, por el servicio de Liquidación Técnica del proyecto: **"Construcción de Sistema de Riego Tecnificado Chaucalana"**, por la suma de S/. 4.500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
2. Orden de Servicio N° 1557-2013, por el servicio de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"Construcción Complejo Educativo Pampa Sitana"**, por la suma de S/. 7.000.00 (Siete Mil con /00 Nuevos Soles).

Con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>PROYECTO</b>	: Mejoramiento de los servicios Operativos de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyecto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna.
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9002.2223605.6000002.03.006.0010
<b>META SIAF</b>	: 0065
<b>NEMÓNICO</b>	: 2288
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 5 RD/18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.6.7.1.5.3 GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/11,500.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

O.P.P  
S.G.C  
S.G.T  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Julio V. Condori Coa*  
C.P. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

